



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : CINDY YESENIA BOBADILLA HERRERA
DEMANDADO : DIEGO FERNANDO BAQUERO
RADICACION : 2020-00209

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de enero de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

I. Se reconoce personería al abogado EDWIN ANDRES MOJICA ROJAS, para que actúe como apoderado judicial del demandado conforme al poder allegado.

Se tiene al señor DIEGO FERNANDO BAQUERO notificado por conducta concluyente conforme lo establece el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso.

II. Se requiere a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda y sus anexos al demandado a fin de llevar a cabo el respectivo traslado para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

